

secuencia del conflicto de las antiguas fuerzas que se contrabalancean dentro de él, sino porque el niño tiene dentro de sí un nuevo yo, mejor, obediente, que domina. Después de algunas luchas de ese género, se acostumbra á la presencia en él de algo que representa el padre, la madre y, en general, la *personalidad legisladora*. Así, á medida que comprende mejor la significación de la obediencia, respondiendo con sus propios actos á sus propios mandatos en circunstancias diversas, los elementos proyectivos del *alter*, que le prescribe la ley, se hacen subjetivos. El *socius* se hace cada vez más íntimo, como el yo en quien reside de una manera permanente la ley de sí propio.

24. Con ese yo en sí continúa haciendo lo que hacemos siempre con nuestras nociones del yo: él lo *eyecta* en todos los miembros de su familia y de su círculo social. Espera con razón, por lo demás, que cada hermano ó hermana tendrá las mismas responsabilidades que él ante el *Zeitsgeist* y el mismo respeto hacia los mismos Penates. Exige de ellos la misma obediencia á los mandatos del padre y de la madre. Es divertido ver con qué celo cuida el niño en una familia que los demás niños no faltan á la ley doméstica. Si el padre hace una leve excepción, pronto es «llamado al orden» por las protestas de los demás pequeñuelos (1). Es esto una buena prueba de la evidencia de la esencial exactitud del proceso descrito antes, cuando decíamos que el *alter* es uno mismo con el *ego*, como un yo; que es imposible para el niño atribuir predicados al uno sin atribuirlos, *ipso facto*, al otro. Decir que mi pequeño hermano no necesita obedecer, cuando yo soy llamado á obedecer, equivale á decir que ese hermano no es una persona, en alguna manera. Así, necesitamos explicar constantemente á nuestros niños que «la muñeca no puede sentir», que «el elefante de cuero no puede comer», que «el perro de lanas no puede morder cuando se le pone en la ca-

(1) Cons. los casos citados por Sully (*loc. cit.*, cap. VIII), con su curiosa explicación de cómo implican un «instinto del orden» en el niño (págs. 254 y siguientes).

lle». «Esas cosas, decimos, en resumen, á los niños, no son yo; tienen la forma de los yo posibles, y han servido como *alter* adecuado para ejercitaros, pero no puede esperarse de ellos que asuman con vosotros las responsabilidades de la vida de familia.»

Así, nacido entre el fuego y el humo de las luchas personales, el *socius* vive en el niño de tal manera, que éste no puede librarse de él. Es el germen de los ideales de la vida, la medida de la vida que viene, en este mundo y en el futuro, porque su yo es el que el niño trata luego de realizar en el curso de su desarrollo, haciéndolo suyo, para encontrar que aún está muy lejano. Él «aprende siempre, pero nunca llega al conocimiento de la verdad».

25. Volvamos al sentido de la moralidad—el sentido que significamos cuando usamos la palabra «deber».—El niño continúa actuando según la regla formulada por los otros yo parciales—el yo privado habitual ó el yo caprichoso acomodaticio del impulso y de la simpatía—y este nuevo ideal de un yo, un yo que sigue la ley, llama su atención. Mi padre, dice el niño, sabe y podrá dar el «por qué» y «cómo»; y, más tarde, cuando el yo—padre, ha demostrado que no conoce todos los «por qué» y todos los «cómo»; entonces mi maestro, mi libro, mi autor inspirado, mi Dios, conocen los «por qué» y los «cómo». Y en la medida que he aprendido; y así, espero de mi hermano, de mi amigo, de mi padre, que sabrán lo necesario, para nuestra vida común. Y el sentido de este mi yo, de conformidad con lo que he aprendido y lo que he de hacer—*tal es, en definitiva, mi conciencia*.

No necesitamos desarrollar aquí una teoría completa de la conciencia del adulto; estaría esto fuera de nuestro asunto. Pero no se formará cabal idea del desenvolvimiento del sentido del yo, ó de las condiciones sociales bajo las cuales el sentido del yo nace y se desarrolla, según nuestra obra pretende al fin exponerlas, si se prescinde de ese grado superior del poder constructivo del niño. Estamos habituados á pensar que podemos fijar un límite á las adquisiciones del

espíritu, interpretándolas hasta allí y abandonando el resto; pero los estímulos de las actividades y las respuestas traspasan nuestras líneas límites, y encontramos los gérmenes del más alto desarrollo impregnando los estados inferiores. Cuando llega al niño ese sentido de un yo, el cual todavía no es, pero que debe ser, las cosas que hace, las hace bajo su ley—sea conformando sus acciones á lo que de él sabe, sea desobedeciéndole y oponiéndose. Jamás, á partir de ahí, es inocente con la inocencia de la neutralidad. Puede pensar en lo mejor con pena si elige lo peor, y en lo peor con gusto si elige lo mejor; y cuando ejecuta su acto sólo respondiendo á la medida del bien que ve, caminando en la obscuridad, aún tendrá la convicción de que hay un yo, que con sus tanteos ha querido encontrar—una ley dentro del caos de su lucha.

26. Basta, en este punto, que una ó dos verdades, relativas á la naturaleza de este yo ético, hayan quedado impresas en el espíritu. Es, sobre todo, una adquisición social tardía, de parte del niño. Llega á él sólo mediante otras nociones del yo primero, el cual toma varias formas, cada una de ellas destinada á ser sobrepujada á su vez por alguna otra más alta y más rica. La obligación de obedecerle es tardía en su nacimiento. Es una función del yo—ese yo, el *socius*—precisamente como las tendencias á obedecer á los mandatos del hábito ó de la simpatía son simples funciones, el lado motor de su respectivo contenido. El «deber» viene directamente de la «obligación». Transportemos el yo, que quiere ser obedecido, de los alrededores, al trono interior; hagamos un *ego*, en vez de un *alter*, y su autoridad no cambiará por eso de naturaleza. En su poder ejecutivo hay algo nuevo: una de las diferencias íntimas entre un *ego* y un *alter*, estriba en que aquél es su propio impulso, mientras éste da el impulso; y como el aspecto del *alter* llega á ser cada vez más adecuadamente asimilado por el nuevo yo, esta diferencia se acentúa. El sentido ético desenvuelto tiene cada vez menos necesidad de llamar á un *alter*, á una autoridad exterior, á un oráculo sagrado, para dar una sanción á los deberes de

conciencia; obra más y más prontamente, según su propio impulso interno. Podría escribirse una historia de las grandes religiones del mundo, ó de las formas internas de sus deidades, sobre la base de este movimiento en la forma del yo ético, que implica también el *Zestgeist* social (1).

27. Hay un segundo punto que tratar: á medida que el *socius* invade el espíritu del niño, originase en éste la tendencia constante á realizarlo—eyectarlo—en alguna forma concreta del grupo social. El padre, la madre, la nodriza, son los indicados para dar cuerpo á la ley social, y su conducta, interpretada como obediencia é imitación, es el primer modelo ético. Y en cuanto el niño encuentra un hombre ó una mujer inadecuado á las crecientes complicaciones del caso, surge otro yo concreto del propio modo. La voz popular, la literatura del tiempo, el rey, el Estado, la iglesia,— todos ellos se erigen como depositarios del yo ético eyectado. La opinión pública es nuestra moderna expresión de la forma puramente social del espíritu.

28. Un tercer punto: podemos preguntar cuál es la ley que encarna en ese yo. Y encontramos una doble respuesta posible. De una manera amplia puede decirse, que la ley es en ese sentido siempre el yo realizado de alguno. Fuera de un yo no puede ser nada, porque nadie le comprenderá. Debe provenir de la noción que alguno tiene de la situación social y de las exigencias del caso. Los padres mismos son de ordinario la fuente del derecho de familia, impuesto al resto de la familia. Pero están bajo el *socius* actual—en las relaciones que median entre ellas y las demás—; se ve en las tentativas que realizan para franquear esas relaciones. Supongamos que el padre manda á todos los de la familia bailar y escribir al propio tiempo un libro. La obediencia al primero de estos mandatos depende del derecho, que puede no tener, de comprender en su sentido del *alter* de las otras personalida-

(1) Compárese con lo dicho sobre las *Sanciones religiosas*, cap. X, § 4.

des de la familia, la realización del acto en cuestión. En cuanto al segundo mandato, verosíblemente será acogido con una explosión de risa.

Pero, por otra parte, la ley así templada por la noción de los otros y/o implicados, es una función de la conciencia *socius*, en cada uno de sus dos aspectos. Es «proyectiva» para el niño cuando la recibe y se somete á ella. El no puede comprenderla: requiere una actuación ciega. En su capacidad individual, no es juez de su prudencia y conveniencia. Se le impone otra persona, el yo en quien encuentra el *socius* realizado: y el niño es propiamente social, sólo porque á ella se somete, aun cuando se haya hecho propiamente social compelido por coacción. Y el otro aspecto de la ley es de igual importancia; es el que proviene de la otra noción del yo que entraña el *socius*, la encarnación «eyectiva» de la ley. Luego que el niño ha obedecido, y aprendido por la obediencia, hace por sí la ley de la casa para los demás miembros de ella. Y la ley se convierte en *derecho común*, tanto más, cuanto que está en el pensamiento del mejor yo de todo miembro del grupo social. Todos los mandatos y disposiciones que no están incorporados al espíritu del conjunto, no son todavía más que en cierto grado el reflejo de la más alta noción del yo en el grupo, la del padre, v. gr.; si tales órdenes aún no han llegado á ser «ley común», los dictados comunes del yo social común, es porque los individuos aún no están maduros como miembros del círculo ó familia. En términos más breves, toda ley debe originarse de algún modo en la familia, del desenvolvimiento normal del yo social: y es realizada y obedecida como ley únicamente cuando los miembros de la familia llegan cada cual á ver, á moldear su yo social en la observancia y acatamiento inteligentes de la misma.—Y la familia es el tipo de la comunidad.

29. Una última observación: hay, como antes hemos indicado, un sentido en el cual el *socius*, el yo social, y con él, el yo ético, es un yo de hábito. Si esta noción del yo que llamamos el *socius* es, realmente, en tanto que el niño conoce

su propia noción de él, un sentido de negación de sus dos yo inferiores y menos sociales—el yo privado del hábito y el de la acomodación—en beneficio de una ley que le da un *alter*, entonces la aptitud resultante debe llegar á ser, en algún grado, un hábito, una tendencia á considerar una ley superior, un móvil hacia una autoridad más alta. Pero se trata de un hábito de *obrar*, no de un hábito de *acción*. Implica las violaciones más agudamente penosas y difíciles de los antiguos hábitos de acción. *Es un hábito de violar los hábitos*—y esta es la relación de moralidad con el hábito. Interesa aclarar el modo de formación de los yo sucesivos por imitación y sumisión, notando que en los estados inferiores de la evolución encontramos el organismo obrando según el mismo proceso. El organismo se desenvuelve sólo gracias al cultivo del hábito de imitación: y el valor mismo de la imitación estriba en que el organismo adquiere nuevos modos de acomodación, rompiendo con los hábitos adquiridos. El organismo debe ser apto para modificar los hábitos adquiridos, mediante la actuación del hábito (1). El origen del sentido moral por este procedimiento, es una función imitativa. Tenemos, pues, derecho á imitar habitualmente un yo más amplio, cuyos mandatos chocan con las tendencias de nuestros yo parciales (2).

(1) Esto es lo que Mr. Huxley describe como una lucha de la naturaleza consigo misma (*loc. cit.*, p. 35) y considera tan sorprendente. Es el mismo punto de vista, en el respecto ético, que Mr. Romanes ha tomado en el respecto biológico (*Ment. Evol. in An.*, p. 20) al decir que la herencia no puede prevenir por anticipado sus propias modificaciones. He mostrado que la naturaleza produce, precisamente, este estado de cosas en biología (cons. *Mental Development*, cap. VIII, § 5); el Prof. Lloyd Morgan ha publicado (*Habit and Instinct*, p. 264) una crítica análoga de Romanes. En el sentido ético encontramos la naturaleza en lucha consigo misma del mismo modo: combate por una adaptación superior de una ley inferior, puesta por ella á su propia obra. No hay que decir que tal adaptación es «contraria á la naturaleza» y no es parte de la evolución, porque, como advierte Mr. Huxley mismo en una nota, ello requiere sólo una consideración más amplia del proceso de la evolución misma. Comp. luego las alusiones á la posición de Mr. Huxley en la Sec. 194 y Apénd. C.

(2) La cuestión de los psicofísicos del sentido moral no pue-

Las fases más refinadas de la emoción ética, junto con su influencia sobre la conducta social, se consideran luego bajo los epígrafes de «Sentimiento» y «Sensación» (1).

§ 4.—LA GÉNESIS DE LA NOCIÓN DEL YO (2).

29. a. En este momento puede muy bien plantearse la cuestión de cómo las varias «naciones del yo» que hasta ahora hemos distinguido, se relacionan unas con otras, y también cómo son posibles, dado que el espíritu en todo su desenvolvimiento procede con lo que se ha llamado un contenido idéntico, en la noción del yo. Es de desear, por lo demás, que nos convenzamos de que no nos estamos enredando en los hilos de nuestro propios detalles y distinciones. La materia se ordena por sí misma cuando recordamos en el espíritu ciertos puntos ya aclarados en lo que precede.

Primeramente debemos rectificar el hecho de que un contenido mental puede considerarse ó en sí mismo ó con relación á las actitudes, á los procesos activos que le acompañan. Ya veremos (Secs. 54-56) que los procesos activos son

de ser discutida aquí: sin embargo, la posición mantenida, parece indicar que el sentido de obligación debe ir acompañado en el cerebro de un proceso de inhibición de las síntesis mótricas inferiores (representativas de hábitos, impulsos, etc.) por una integración superior y más inestable, que tiende á absorber la inferior. Esta segunda síntesis se refiere al yo general ó ideal, que hace la ley á los yo parciales inferiores. Esta teoría tiene muchos puntos comunes con la de Guyau (*Esquisse d'une Morale*). Dice (*La Educación y la Herencia*, p. 79): «Pensamiento y acción son el fondo idénticos, y lo que se llama obligación moral ó coacción, es en la esfera de la inteligencia el sentido de esta identidad radical; la obligación nace de una necesidad de expansión interna, una necesidad de completar nuestras ideas, haciéndolas pasar á la acción. La moralidad es la unidad del ser».

(1) Caps. VIII, §§ 2, 4; IX, § 5, y X, § 4. La ética está tan íntimamente relacionada con lo social—según me propongo demostrar—que los últimos capítulos de este ensayo podrán estimarse como de ética.

(2) Las explicaciones de este párrafo fueron sugeridas por las interesantes críticas de los Profesores Dewey y Tuft y pueden servir como aclaraciones (V. la referencia dada en el prefacio de esta edición).

siempre funciones del contenido; y de otro lado, que el contenido está siempre determinado ampliamente por los procesos activos primeros. Es este un círculo genético. Siguese de aquí que el mismo contenido puede hallarse en la noción con diferentes actitudes. Cuando, por ejemplo, el autocontenido, en cualquier estado de su desenvolvimiento, se presenta, con las indicaciones adicionales que lo determinan como otra persona, un *alter*, entonces, la actitud del yo despertada puede ser ó la llamada «agresiva» ó bien la llamada «acomodatícia», según que la actitud determine el contenido, ó que el contenido en algún grado, también determine la actitud. En el primer caso, el *alter* es «eyectivo»: en el último caso tiene elementos «proyectivos». Lo que entendemos por el «yo del hábito ó de la agresión» y por el «yo de la acomodación ó imitación» no son autocontenidos distintos. Son diferentes, de cierto, dada la presencia de un *alter* que requiere una actitud ú otra; pero no hay elementos de yo, ni característica de yo, por decirlo así, hasta que han sido recibidos, por acomodación, del proyectivo ó incorporados al contenido del yo. Las diferencias de actitud son las diferencias de importancia real genética.

En segundo lugar, la distinción entre proyectivo y eyectivo entraña alternativas en relación con las que hemos indicado entre el contenido y la actitud. Cuando el autocontenido va acompañado de la actitud agresiva, el *alter* no es nunca proyectivo; nunca es considerado incompleto; es siempre eyectivo, totalmente comprendido. El proyectivo es siempre el aspecto de las personas que excitan la actitud acomodaticia imitativa. Una vez acomodado, sin embargo, se convierte en autocontenido, suscita la actitud de hábito, y llega á ser eyectado.

En tercer lugar, admitido que tenemos un autocontenido del yo, el cual puede ser al propio tiempo asociado con una actitud agresiva ó acomodaticia, ¿qué diremos del yo «general» ó «ideal»? El yo general, como todo lo general en las

cosas mentales, es, á mi juicio, una actitud: una actitud que consiste en una más ó menos compleja integración de las actitudes parciales suscitadas en casos concretos definidos. El autocontenido permanece siendo uno, que aumenta, es verdad, con la experiencia, pero que nunca es más que uno. Las actitudes parciales que habitualmente determina y expresa, tienden á realizarse por sí mismas severamente; pero es la característica de lo general que estén en algún grado contenidas en la más amplia, resultado que constituye el límite del desenvolvimiento personal. El yo general es, por tanto, el sentido de un sistema de actitudes que aprovecha, en razón de su adecuación relativa á su contenido efectivo, para luchar con las vanas experiencias personales de la vida.

En cuarto lugar, este «general», como todas las actitudes consideradas con relación á su contenido, es, sin embargo, inadecuado para las situaciones personales no protegidas aún por la experiencia. La actitud llamada general es, por tanto, en sí diferente, según que el contenido es determinado «efectivamente» ó «proyectivamente», por ejemplo, según que él determine el contenido, ó el contenido en parte lo determine; esto es, según que la persona ó la situación personal experimentada tiene nuevos, interesantes é instructivos caracteres, ó bien es totalmente comprendida y actúa todavía con éxito sobre ella. La primera es la «general», como antes se ha definido, y como propiamente designada—la actitud que no se viola en la serie de las experiencias concretas personales; la última es el yo «ideal». El yo ideal, pues, es la actitud que mira hacia adelante, hacia un estado del autocontenido, que aún no está asegurado, y el cual no concreta una autoexperiencia suficiente, pero que respondería adecuadamente, si la tuviéramos, á todas las demandas personales. En su mecanismo actual esto denota, yo creo—como en su situación inferior—la actitud ó hábito de nuestra naturaleza motor á acomodarse por sí misma de un modo siempre más adecuado, al propio tiempo que se hace general y espontánea en su expresión. Y tenemos la conclusión de la sección

precedente, de que en el «deber» ético tenemos un «hábito de violar los hábitos»: un llamamiento á acomodar lo que aún no está realizado en el actual autocontenido y á modificar así las aptitudes que acompañan á su contenido real (1).

(1) Cons. las indicaciones hechas en la réplica al Profesor Tuft. Apénd., K. I.